



MINISTERIO
DE DEFENSA

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. para la cobertura, difusión y repercusión ante la opinión pública de la fase LIVEX de la fase terrestre del Ejercicio "Trident Juncture 2015", de la OTAN.

En *Madrid*, a 30 de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Mazón Born, Director de la Oficina de Comunicación del Ministerio de Defensa, en nombre y representación del Ministerio de Defensa por delegación de firma del Ministro de Defensa, concedida expresamente para este acto.

De otra parte, D. Enrique Alejo González, Director General Corporativo de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., en nombre y representación de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., con CIF A84818558, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según poder notarial bastante.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que España, como país anfitrión de la fase LIVEX de la fase terrestre del ejercicio "Trident Juncture 2015", de la OTAN, que tendrá lugar en el Centro Nacional de Adiestramiento (CENAD) "San Gregorio", en Zaragoza, los días 28 de octubre a 5 de noviembre de 2015, es la responsable de la cobertura, difusión y repercusión de este evento ante la opinión pública, tanto nacional como de los países miembros de la Alianza y del resto de los países invitados.

Segundo.

Que la Corporación de Radio y Televisión Española S.A., en adelante CRTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, realiza, entre otras, las actividades de:

a) Producción de programas y obras audiovisuales y la explotación comercial de los mismos por cualquier procedimiento.



b) Emisión, transmisión de imágenes y sonidos, simultáneamente, destinados al público en general o a una parte del mismo, por cualquier procedimiento técnico.

c) Cuantas actividades sean anejas o complementarias con las anteriores.

Tercero.

Que es necesaria la realización de un despliegue técnico suficiente, en el terreno audiovisual, para el tratamiento y distribución de señales audiovisuales, tanto de forma grabada como en directo al Centro de Prensa instalado en esta zona de maniobras, denominada "Cerro del Pájaro", como a los diferentes operadores, nacionales e internacionales acreditados y que vayan a solicitar imágenes de este acontecimiento.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente convenio es acometer la cobertura, difusión y repercusión ante la opinión pública -tanto nacional como de los países miembros de la Alianza y del resto de los países invitados- de la fase LIVEX de la fase terrestre del ejercicio "Trident Juncture 2015", de la OTAN, que tendrá lugar en el Centro Nacional de Adiestramiento (CENAD) "San Gregorio", en Zaragoza, los días 28 de octubre a 5 de noviembre de 2015.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. Por parte de CRTVE se aportarán los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del convenio, encontrándose entre los más reseñables los siguientes :

a) Medios materiales.

Para conseguir la cobertura audiovisual del citado evento es necesario contar, como mínimo, con los siguientes medios técnicos:

- 1 unidad móvil pesada de hasta ocho cámaras y un control central de distribución de señales.

- 1 unidad móvil ligera con hasta siete cámaras.

- 1 unidad móvil de enlaces con hasta tres cámaras inalámbricas.



- 2 unidades móviles de seguimiento de helicóptero para seguimiento en el perímetro de actuación de cuatro cámaras móviles situadas en vehículos militares y una giroestabilizada a bordo de un helicóptero.

- 2 helicópteros que sobrevolarán la zona para captar y transmitir señales a modo de repetidor de las cámaras inalámbricas en suelo y con una a bordo de una de las aeronaves.

- 1 cabina de edición de video para montaje y postproducción de imagen grabada y resúmenes del evento.

- 1 unidad de enlace terrestre.

- 1 unidad de enlace por satélite.

- Instalación de puntos de distribución de vídeo y sonido del pool en las salas de prensa para las ruedas de prensa y declaraciones que se produzcan. Esta distribución a través de pantallas y cabinas de edición de radio y televisión ajenas a la organización correrá cuenta de la organización del evento.

- Acondicionamiento con los medios técnicos suficientes para la celebración de entrevistas y conexiones en directo, utilizando para ello los medios de un autobús-set situado en el compound de vehículos de CRTVE en San Gregorio, al pie del Cerro del Pájaro, previa petición de la organización a través del Ministerio de Defensa español.

- Se garantizará por TVE la cobertura necesaria para la recopilación de noticias electrónicas (ENG) y para la transmisión en directo al centro de control de algunas de ellas y de todos los actos de interés para la prensa, en concreto, las reuniones mantenidas en la sala de prensa, ruedas de prensa, etc. Si la transmisión en directo de otros acontecimientos no fuera factible, se proporcionará cobertura en grabado (VTR) al centro de control a la mayor brevedad posible, siempre que la organización del evento informe a CRTVE con el tiempo suficiente para que pueda arbitrar los medios técnicos y humanos necesarios para tal cobertura.

b) Medios personales.

CRTVE, para lograr la adecuada cobertura, contará como mínimo con el siguiente personal:

- 1 Director Técnico.
- 1 Director de Medios y Explotación.
- 1 Realizador Jefe.
- 1 Coordinador Técnico.
- 1 Coordinador Técnico de Enlaces.
- 1 Coordinador de Producción.
- 8 Conductores.



- 6 Personal de Producción.
- 6 Personal de Realización.
- 1 Operador de Grúa.
- 2 Operadores de Grúa Cabeza Caliente.
- 3 Jefes Técnicos de UUMM.
- 6 Personal de Montaje e Instalación.
- 2 Montadores/Mecánicos.
- 4 Personal de Sonido.
- 8 Técnicos de Enlaces.
- 3 Técnicos Electrónicos.
- 1 Técnico Informático.
- 2 Técnicos de Comunicaciones.
- 5 Operadores de Periodismo Electrónico ENG/EFP.
- 2 Operadores de Cámara 4K.
- 1 Técnico de sistema de edición.
- 2 Electricistas.
- 8 Operadores de Cámaras.
- 1 Operador de cámara Wescam en Helicóptero.
- 1 Técnico de Asistencia Internacional/Oficial enlace EBU.
- 2 Operadores de Video Edición.
- 2 Mezcladores de Video.

2. Por parte del Ministerio de Defensa se aportarán los medios técnicos y humanos necesarios para la realización del objeto de este convenio y de los cuales carece la empresa responsable de la producción audiovisual, así como los medios logísticos necesarios para la concreción del mismo. El Ministerio de Defensa asumirá, asimismo, los conceptos ajenos a la función propia de audiovisual de CRTVE, encontrándose entre los más reseñables los siguientes:

- Desplazamiento en medios colectivos de transporte (autobús y tren AVE).
- Alojamiento en hotel concertado en Zaragoza en los días y para las personas que se determinen según plan de trabajo.
- Mantenimiento en el Centro Nacional de Adiestramiento (CENAD) "San Gregorio", en Zaragoza, con los medios dispuestos a tal efecto por el Ministerio de Defensa.



- Transporte de material técnico en camiones especiales.
- Instalación de Bus-set para realización de entrevistas.
- Servicio de helicópteros de captación y relé de transmisión según consumo de horas de vuelo real y ferri desde Madrid a Zaragoza.
- Plataformas practicables para instalación de cámaras y enlaces de transmisión.
- Caracolas para instalación en estos espacios de oficina de asistencia técnica internacional, oficina de producción, equipos de realización y edición/postproducción.
- Alquiler de medios técnicos especiales, como cámaras y enlaces de pequeño formato encastradas en los equipos, de los que carezca CRTVE.
- Aportación del personal del que carezca CRTVE.

Tercera. *Condiciones de ejecución.*

Se proporcionará la señal de la cobertura oficial de los acontecimientos al centro de control principal, que a su vez distribuirá la señal al sistema de circuito cerrado de TV (CCTV) a las instalaciones de radio y televisión y a través de circuitos propios de CRTVE al centro de control principal de Eurovisión, situado en Ginebra, y agencias internacionales de noticias que así lo soliciten y sea autorizado por el Ministerio de Defensa español.

Se suministrarán al CCTV copias del material audiovisual acordado y miembros de la Organización que así lo solicitaran a través de los responsables de enlace del Ministerio de Defensa español.

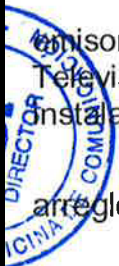
Se proporcionará el material audiovisual acordado de forma gratuita a todas las emisoras de televisión acreditadas por los medios anteriormente señalados y a las Televisiones españolas en particular, teniendo como punto de conmutación las instalaciones de CRTVE en Torrespaña-Madrid.

Se facilitarán copias de video grabadas en formato digital y SD/HD con arreglo a los requerimientos solicitados.

Igualmente, CRTVE se encargará de realizar notas informativas con destino a los intercambios de Eurovisión, con vistas a la mejor difusión y visibilidad de esta fase del ejercicio. De la misma manera, CRTVE intentará atender de forma especial, mediante un sistema de reserva y dentro de las posibilidades facilitadas por la organización, el envío de imágenes por parte de otras Televisiones extranjeras.

Se tendrá en cuenta con carácter prioritario aquel material que contenga declaraciones y/o entrevistas con el Secretario General de la OTAN y con el Ministro de Defensa de España.

Para ello será necesario establecer un sistema de reserva previo a través del Servicio Internacional de Asistencia Técnica de CRTVE, no garantizando la atención al





100%, debido a que no existe previsión ni dimensión de la misma facilitada a fecha de hoy por la organización.

CRTVE designará un coordinador, director o jefe de servicio, para enlace permanente con la persona o personas nombradas para cada área por el Gabinete del Ministro de Defensa (Oficina de Comunicación), que oportunamente se comunicarán, para la preparación, dirección/coordinación de la ejecución y seguimiento y desarrollo de las actividades objeto del convenio.

De acuerdo con la normativa vigente, se extremarán las medidas de seguridad de todo el personal que realice trabajos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del convenio.

A efectos de seguridad de control de personal, desde el inicio de las actividades, se facilitará al Coordinador designado por el Ministerio de Defensa una relación de cuantas personas intervengan en la realización de las actividades, con expresión del DNI, actualizándola permanentemente con las altas o bajas existentes. Asimismo, se proporcionará a dicho personal una acreditación, que se deberá llevar visible en todo momento.

El montaje técnico deberá estar finalizado y probado a las 13:00 horas del día 1 de noviembre de 2015.

Durante los días 2 y 3 de noviembre de 2015 se realizarán grabaciones y ensayo en tiempo real del ejercicio.

El día 4 de noviembre de 2015 se producirá y distribuirá en directo el ejercicio y declaraciones posteriores en sala de prensa de las Autoridades que así se determinen, entre otras, el Secretario General de la OTAN y el Ministro de Defensa de España.

Cuarta. *Financiación.*

Cada una de las partes asumirá, con cargo a su propio presupuesto, los gastos correspondientes a sus aportaciones.

Igualmente, CRTVE correrá con el gasto económico de extensión de cobertura de riesgo mediante seguros personales, ampliados a zona de riesgo bélico, del personal propio desplazado al evento.

Por su parte, el Ministerio de Defensa contribuirá con la aportación máxima de 140.000 EUROS, IVA incluido, destinados a cubrir los conceptos ajenos a la función propia de audiovisual de CRTVE descritos en la cláusula segunda, cuyo importe será transferido a CRTVE.

Quinta. *Garantía de confidencialidad y protección de datos.*

Ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la



confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del convenio y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las actividades desempeñadas se registrará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexta. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de la exclusión contenida en el artículo 4.1.d) del citado texto refundido, salvo que, en ejecución de este convenio hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a dicha ley.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que puedan surgir en la aplicación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes en la ejecución de este convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Séptima. Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de la fase LIVEX de la fase terrestre del ejercicio "Trident Juncture 2015", de la OTAN, y cubrirá todas las actividades previstas en el mismo que se realicen con motivo de dicha fase.

Octava. Causas de resolución.

Este convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Incumplimiento en la ejecución del convenio.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.



- d) Denuncia del convenio por cualquiera de las partes.
- e) Las demás establecidas en la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

POR LA CORPORACIÓN DE RADIO Y
TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.



- Diego Mazón Born -

- Enrique Alejo González -



RC

MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO DEL PRESUPUESTO	2015
SECCION	14
Nº EXPEDIENTE	101000006249
ENLACE	

D. ALFONSO FRANCISCO TORÁN POGGIO
CORONEL JEFE DE CONTABILIDAD

CERTIFICO: Que para las(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el(los) importe(s) que se reseña(n):

TEXTO 2015/SP01010010/00001586 CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA Y TVE PARA LAS MANIOBRAS TRIDENT JUNCTURE II

CODIGO PROYECTO GASTO
TIPO OPERACION EXPTE. GASTO

Nº EXPTE. GASTO

<u>ORGANICA</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>IMPORTE</u>
1401	121M2	22799	140.000,00

IMPORTE TOTAL

IMPORTE TOTAL(en letra). *CIENTO CUARENTA MIL EUROS*

140.000,00

quedando registradas en contabilidad con el nº de operacion 00159215310072952
con fecha 30/10/2015



Firma y sello

Fdo: D. ALFONSO FRANCISCO TORÁN POGGIO